ESSALUD

RED ASISTENCIAL - CAJAMARCA OFICINA DE ADMINISTACION

Oficina de Asesura auridica

2 5 AGO 2021

RECIBIDO SECRETARIA



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº27/ -DM-RACAJ-ESSALUD-2021

Cajamarca,

2 3 AGO. 2021

VISTO:

El Memorando Circular Nº 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Integridad de EsSalud solicita la conformación de los Subcomités de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de salud- EsSalud, en witud a la Directiva N° 011-2019-CG-INTEG;

R. QUITO M. CON Proveído Nº 5855-DM-RACAJ-ESSALUD-2021, la Dirección Médica de la Red Asistencial y B dajamarca autoriza la Proyección de la presente resolución, y, establece los miembros del Subcomité de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial de Salud Cajamarca-EsSALUD, y;

CONSIDERANDO:

V.B.

Que, según Ley 26790, "Ley de Modernización del Seguro Social de Salud ESSALUD" y su reglamento D.S. 009-97-S. A, se desprenden las diversas obligaciones y deberes institucionales de ESSALUD para con sus asegurados en temas como la Prevención en Salud, Tratamientos Médicos y Prestaciones Económicas entre otros servicios diversificados que por su propia naturaleza exigen un especial control interno que asegure la eficacia en su ejecución y la eficiencia en su desarrollo;

Que, asimismo dentro de sus funciones está la de brindar servicios integrales con altos estándares de calidad y seguridad, fortalecer la atención a la población más vulnerable, humanizar la atención, desarrollar la gestión con transparencia, eficiencia, compromiso, rendición de cuentas y aplicación de prácticas de buena gestión;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley 26842 — Ley General de Salud, establece que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 1082-GG-ESSALUD-2021, de fecha 05 de agosto de 2021, se resuelve conformar los Subcomités de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de salud- EsSalud, disponiendo que todos los órganos y unidades orgánicas que integran el Seguro Social de Salud, den estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 011-2019-CG-INTEG;

Que, el numeral 6.5) de la Directiva N° 011-2019-CG-INTEG, señala que la implementación del Sistema de Control Interno es un proceso realizado por el Titular de la Entidad, el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación, los funcionarios y personal de la entidad;

1



'Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres''
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia''

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 27/ -DM-RACAJ-ESSALUD-2021

Que, de igual modo el inciso 6.5.3) de la citada Directiva establece que los Equipos de Trabajo para la Implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno; los cuales deben estar liderados por el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y pueden estar integrados por funcionarios y/o servidores públicos de la entidad. El o los Equipos de Trabajo tienen a su cargo la ejecución de las actividades establecidas en la Directiva;

Que, mediante Memorando Circular N° 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Integridad de EsSalud solicita la conformación de los Subcomités e Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de salud- EsSalud, en virtud a la Directiva N° 011-2019-CG-INTEG;

Que, conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008, se aprobó la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II y de acuerdo a las facultades conferidas a la Dirección Médica de la Red Asistencial Cajamarca, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 813-PE-ESSALUD-2018, de fecha 21 de septiembre del 2018:

SE RESUELVE:

CONFORMAR EL SUBCOMITÉ DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL
INTERNO DE LA RED ASISTENCIAL DE SALUD CAJAMARCA-ESSALUD", el cual estará integrado
por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DR. HANS WENDELL HUAYTA CAMPOS	Presidente
Director Medico	
DR. ALADINO COLLAS HERNÁNDEZ	Miembro
Jefe de la oficina de la administración	
Q.F. JANE YENSE TORRES AVALOS	Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Planificación, Calidad y	
Recursos Médicos	

- 2. El personal designado realizará las funciones acorde con lo establecido por la normatividad vigente.
- 3. TRANSCRIBIR la presente Resolución a los profesionales designados para los fines administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c./INTERESADOS/OA/ /ARCHIVO NIT Nº: 8656-2021-502 RED ASISTENCIAL CAJAMARCA
SSAMO Dr. Haas Varied Hunte Empor
DIRECTOR MEDICO
CMP. 50678

2